I.E. N° 11/2019

Asunción, 30 de Mayo de 2.019

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y los Artículos 1º y 2º de la Resolución del Decanato N° 1652/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, ampliada por la Resolución Nº 30/2019 de fecha 31/01/2019, se constituye el Comité de Evaluación, encargada del análisis y estudio de las ofertas presentadas por los oferentes, a partir del Ejercicio Fiscal 2019.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019 – PAC ID. N° 360.620 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD",** expediente N° 311.637, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas proveedoras de los bienes y/o servicios requeridos por la institución y cuya actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de servicios a ser contratados, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según **Acta de Apertura N° 11/2019**, siendo las diecisiete horas, del día MIERCOLES VEINTIDOS de Mayo del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, sito en las Calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, de la Ciudad de Asunción, el Lic. Alberto Rodrigo González, quien preside el **Acto de Aperturas de Ofertas de la fecha en el marco del Llamado PAC ID. N° 360.620 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD"**, PAC aprobado por Resolución del Decanato Nº 127/2019 de fecha 26/02/2019.
Por lo tal motivo, Se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, de los sobres recepcionados, que contienen las ofertas correspondientes a las especificaciones técnicas establecidas en el Procedimiento de Contratación Directa mencionado más arriba.

El Comité de Evaluación luego de verificar preliminarmente conforme Acta de Apertura de Ofertas los documentos formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del llamado, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA ECONÓMICA	Electricidad Yasyreta de Gabriel Sánchez	OF Internacional de Flaviano Silva	D&D IMPORT S.A.	FONOLUZ S.A.	LUMILUZ de Alberto Cáceres	Electricidad RMS S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Presentado SI/NO - SIPE	Presentado SI/NO - SIPE	Presentado SI/NO - SIPE	Presentado SI/NO - SIPE	Presentado SI/NO - SIPE	Presentado SI/NO - SIPE
Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)*	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	SI	SIPE	SIPE	SIPE	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la	SIPE	SI	SIPE	SIPE	SIPE	SI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE	SIPE	----------	----------	SIPE	----------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	SIPE	----------	----------	SIPE	----------
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	SIPE	NO	----------	----------	NO	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	NO	----------	----------	NO	----------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SIPE	SIPE	----------	----------	SIPE	----------
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE	NO	----------	----------	NO	----------
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	----------	----------	SIPE	SIPE	----------	SI
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------	----------	SIPE	SIPE	----------	SI
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	----------	----------	SIPE	SIPE	----------	SI
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------	SIPE	SI	----------	SI
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------	SI	SIPE	----------	NO
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	----------	----------	SIPE	SIPE	----------	SIPE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, deberán especificarán con precisión los puntos	----------	----------	----------	----------	----------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*						
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------	----------	----------	----------	----------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------	----------	----------	----------
V. Otros documentos.	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**	**Presentado SI/NO - SIPE**
Toda la Documentación detallada en el Punto N° 18, inc. e) del Anexo B. (DDLC).	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**	**SIPE**	**SI**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Certificado de Cumplimiento del Seguro Social.	**SIPE**	**NO**	**SIPE**	**SIPE**	**SIPE**	**SIPE**
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	**Electricidad Yasyreta de Gabriel Sánchez**	**OF Internacional de Flaviano Silva**	**D&D IMPORT S.A.**	**FONOLUZ S.A.**	**LUMILUZ de Alberto Cáceres**	**Electricidad RMS S.R.L.**
MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	**50.389.400**	**59.073.000**	**39.930.500**	**52.305.980**	**54.486.000**	**45.542.370**
Formulario de Mantenimiento de Ofertas: 5%	**2.530.000**	**2.955.000**	**1.996.525**	**2.750.000**	**2.725.000**	**5.000.000**

OBSERVACIONES:

- Se deja suficiente constancia por parte de los oferentes presentes en el Acto de Apertura de la fecha que la oferta presentada por la firma **OF Internacional de Flaviano Silva, en sus Formularios Nº 6 y Nº 7 (Documentos Sustanciales), no están dirigidos a la Convocante y no especifican Nº de ID del llamado ni tampoco de su descripción.**

ACLARACIONES

- Se aclara que **NO** se presentaron Oferentes cumplido el plazo para la recepción de las Ofertas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. **Orden de las Ofertas: de Menor a Mayor:**

Orden N°	OFERENTE	Monto de la Oferta
1	D&D IMPORT S.A.	39.930.500
2	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	45.542.370
3	ELECTRICIDAD YASYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ	50.389.400
4	FONOLUZ S.A.	52.305.980
5	LUMILUZ DE ALBERTO CÁCERES	54.486.000
6	OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO SILVA	59.073.000

Conforme el Orden de las Ofertas recibidas, la Oferta más baja corresponde a la empresa D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7.

2. **Análisis de la Documentación Sustancial del Llamado**

- Dentro del análisis de la documentación **SUSTANCIAL**, éste Comité ha visualizado que los oferentes participantes **"CUMPLEN"** con la misma, a excepción de la **OFERTA** de la empresa OF INTERNACIONAL de Flaviano Silva, cuyos Formularios Nº 6 y Nº 7 (Sustanciales), no están dirigidos a la Convocante y no especifica los datos del llamado. Por este motivo la oferta de la mencionada empresa queda fuera de la Evaluación Final.

- **Dentro del análisis de la documentación Formal del llamado (PUNTO 18 INC. E) EXPERIENCIA DEL ANEXO B).**
  La empresa: ELECTRICIDAD RMS S.R.L., quien ha quedado en segundo lugar, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos formales solicitados en el PBC conforme Acta de Aperturas. Este comité ya no ve necesario solicitar dicha documentación considerando la posición de la oferta. Se aclara que la oferta sigue en la evaluación final.
  La empresa: LUMILUZ de Alberto Cáceres, quien ha quedado en quinto lugar, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos formales solicitados en el PBC conforme Acta de Aperturas. Este comité ya no ve necesario solicitar dicha documentación considerando la posición de la oferta. Se aclara que la oferta sigue en la evaluación final.
  Las demás empresas **CUMPLEN con las presentación de la documentación formal solicitado en el PBC del llamado.**

- **Se aclara que ninguna de las empresas oferentes ha presentado CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.**
- **TODAS LA OFERTAS SE ENCUENTRAN HABILITADAS PARA LA EVALUACION FINAL.**

3. **Selección de la Oferta**
   La oferta seleccionada como la más baja y conveniente es de la empresa **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7., y se procede a verificar la oferta de la misma:**
   - **CUMPLE con la presentación de la documentación SUSTANCIAL Y FORMAL del llamado**
   - **La capacidad técnica en este proceso de contratación: NO APLICA.**

4. **Aplicación del Margen de Preferencia (Punto 19 - Anexo B).**
   Para esta evaluación, este comité **NO** aplica del Margen de Preferencia entre las ofertas presentadas ya que la misma NO APLICA, considerando que ninguna de las empresas oferentes ha presentado CERTIFICADO DE ORIGINAL NACIONAL.

5. La oferta seleccionada como la más baja y conveniente y que **CUMPLE** con los requisitos formales y sustanciales establecidas en el PBC del llamado es de la Empresa: **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7**, cuya oferta fue suscripta por el Representante Legal, **Sr. Diosnel Alfredo Almada Aranda, con CI. Nº 2.082.614,** quién ha suscripto contratos en años anteriores (2017 y 2018) con Instituciones privadas y del Estado, conforme documentación presentada.

6. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del Documento de Identidad y condición de los **APODERADOS, SOCIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES** de la empresa **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7, y en particular del Sr. Diosnel Alfredo Almada Aranda, con CI. Nº 2.082.614, en calidad de Presidente y Representante Legal y quién ha suscripto la oferta.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

- Conforme las verificaciones realizadas la empresa **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7,** se encuentra plenamente habilitada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso que sean adjudicados para la adquisición de los bienes solicitados. La misma se encuentra habilitada para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado también en la Constancia (documentos en estado ACTIVO) en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE), quedando mención de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente.
  (Estado SIPE: ACTIVO Y HABILITADO)
  Inicio de Actividades: 18-03-2010

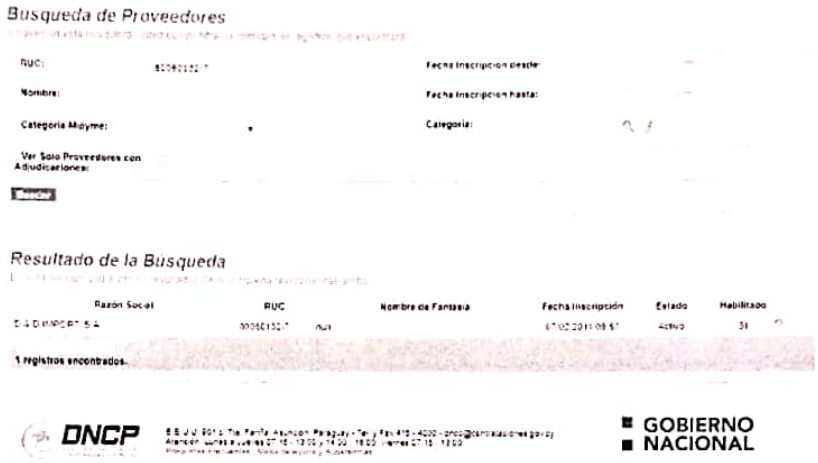

7. Se deja suficiente constancia, que el PBC del llamado, se han establecido, a efecto de su análisis, lo siguiente:
Punto N° 18 – Anexo B del PBC.
Inc. c) Capacidad financiera: NO APLICA.
Inc. d) Capacidad técnica: NO APLICA.
Inc. e) Experiencia: El Oferente cuenta con la experiencia mínima de 2 (dos) años requerida en el PBC (2017 y 2018). **CUMPLE, conforme RUC y SIPE.**

8. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios), hemos constatado que: **el Sr. Diosnel Alfredo Almada Aranda, con CI. Nº 2.082.614, en calidad de Presidente y Representante Legal, quién ha suscripto la oferta., CUMPLE** con todas la condiciones del PBC del llamado, y no se encuentra inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente:

Scanned by CamScanner

9. Análisis de los precios ofertados

Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y la variación que surgen con respecto al precio referencial, se presenta el siguiente cuadro, con las ofertas presentadas con los precios más bajos y la variación que surgen con respecto al precio referencial:

Punto 18 Anexo B inc.) B: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Orden	OFERENTES	Precio IVA Incluido	Precio Referencial	(Precio - Ref.) = Dif	Dif / Precio x 100	Variaciones (%)
1	D&D IMPORT S.A.	39.930.500	47.249.540	-7.319.040	-0,18	-18
2	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	45.542.370	47.249.540	-1.707.170	-0,04	-4
3	ELECTRICIDAD YASYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ	50.389.400	47.249.540	3.139.860	0,06	6
4	FONOLUZ S.A.	52.305.980	47.249.540	5.056.440	0,10	10
5	LUMILUZ DE ALBERTO CÁCERES	54.486.000	47.249.540	7.236.460	0,13	13
6	OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO SILVA	59.073.000	47.249.540	11.823.460	0,20	20

Conclusión: Se concluye que los precios ofertados son aceptables y no presentan variaciones sustanciales conforme normas legales vigentes.

POR TANTO, la empresa **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado y reúne todas las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar la ejecución del Contrato para la provisión de los bienes que surjan de una eventual adjudicación.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 9, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N° 4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, **este Comité sugiere:**

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la empresa **D&D IMPORT S.A., RUC Nº 80060132-7, por el monto total de Gs. 39.930.500 (Son Guaraníes: Treinta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos) IVA incluido,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por haber presentado la oferta más baja y conveniente para esta Convocante.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto Nº 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. Alberto Rodrigo González
Comité de Evaluación

Abg. Hugo Daniel Aguilera
Comité de Evaluación

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Comité de Evaluación - CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner